



Patrimonio Etnológico

Problemática en torno a su Definición y Objetivos

Juan Agudo Torrico

*Dpto. de Antropología Social
Universidad de Sevilla*

La cuestión acerca de cómo debe adjetivarse el término patrimonio, si "artístico", "histórico", "cultural", etc. parece en principio una problemática de carácter nominalista. Sin embargo, al igual que pocas palabras dotadas de significación se reducen a meros términos descriptivos, el uso, la elección consciente, que hagamos de una u otra adjetivación creo que rebasa lo que sería esta limitación a una cuestión formal, para definir u orientar el sentido prioritario de lo que debemos entender por patrimonio.

La abundante producción literaria de los últimos tiempos reflejan bastante bien esta cuestión. Y que no es una mera problemática de formas o de niveles de abarcabilidad, lo podemos ver reflejado en la propia legislación que desde ámbitos autonómi-

cos se está generando: la asepsia del término "histórico", definiendo la variable tiempo, fundamentalmente pasado, como dominante, se convierte en una afirmación de la consideración de tales bienes culturales patrimonializables como referentes identitarios (como testimonios que nos hablan de una determinada identidad cultural, ya sea en su proceso histórico de construcción o en la plasmación de unas prácticas culturales definidas) cuando es sustituida por la adjetivación de "cultural" ¹.

Los intentos de zanjar la polémica han buscado un consenso, no por ello menos ideológico ni aséptico, que fuera lo más globalizador posible. Hasta llegar a proponer que se deje simplemente el término "patrimonio" sin más, evitando las limitaciones y contradicciones que conllevaría una u otra calificación añadida. Incluso para otros autores es la propia idea de patrimonio la que deber ser revisada: ya sea por que es una mera construcción ideológica generada para justificar unos determinados modelos de identidades, o porque abarcaría a la totalidad de la cultura en sí (LL. Prat. 1993, 1996)

Y es dentro de esta amplia problemática que, tal y como hemos dicho, creo que tiene muy poco de mero nominalismo, desde la que vamos a intentar acercarnos más que a una definición, a las cuestiones planteadas sobre la dificultad que conlleva aplicar el concepto de *cultural* tal y como es entendido desde la Antropología, y su acotación específica a un territorio sobre el que un colectivo ha ido conformando, en el transcurso del tiempo, un complejo sistema cultural diferenciado y diferenciador respecto a otros colectivos. En este último caso es cuando hablamos de patrimonio etnológico, como el conjunto de estos componentes diferenciadores, sea cual sea el soporte sobre el que se manifiesten .

Es por ello que la intencionalidad de este artículo resulta bastante difícil por dos razones fundamentales:

- a. Una definición precisa de patrimonio etnológico sería muy difícil de hacer, al no poderse acotar, ni aún con la relatividad de las valoraciones estéticas o historicistas con las que se definen otros bienes culturales, los objetos sobre los que actuar de forma más o menos mecánica. No basta con que determinados "conocimientos", "actividades", "prácticas", "saberes", sean expresados de manera más o menos explícita mediante unos referentes materiales o inmateriales, sino que su significación cultural va a adquirir relevancia en razón de valoraciones de no fácil precisión, como las de ser "expresiones relevantes de ...", forma parte de la "cultura tradicional", ser "transmitidas consuetudinariamente", etc. Con lo que el reconocimiento incuestionado de su significación y necesidad de ser tenidos en cuenta, entrará en conflicto con la amplitud del campo de aplicación y la importancia que debe darse no sólo a las manifestaciones específicas en las que puedan ser visualizables (bienes muebles e inmuebles, rituales, información oral, etc.), sino por su capacidad para trans-

mitir toda la riqueza de un colectivo (cultura) en los entresijos de los recursos cotidianos creados para subsistir y reproducirse en los sentidos más amplios de tales términos: en los modos como han sido cubiertas sus necesidades biológicas, se han organizado políticamente, y han expresado sus creencias y valores.

De este modo, cuando hablamos de patrimonio etnológico lo hacemos de cultura en el vasto sentido de la palabra, al margen de la acotación que queramos, o seamos capaces de hacer; de los elementos de la misma que consideremos más relevantes. Afirmación nada nueva en lo que supone considerar la variable etnológica como el punto de partida desde el que desarrollar una definición integral del patrimonio: ha sido y es la selección que todo colectivo realiza de las posibilidades aportadas por el entorno ecológico-cultural en que se desenvuelve, en razón de su propia experiencia histórica, la que dota de significado a los demás referentes; sea cuales sean las otras variables temporales o estéticas que puedan también confluír sobre los mismos.

Planteamiento que no supone ningún problema en sí por cuanto lo que se pide es que se tenga en cuenta la apreciación de su significación cultural, además de la estrictamente funcional o estética, a la hora de considerar cualquier otro bien histórico: usos simbólicos, manifestaciones de la estructura social en la que surgen y grupos sociales a los que van destinados, evolución en estos usos y funciones. El problema que siempre se arguye a la hora de la aplicación "práctica" de esta definición surge cuando reducimos dicha aplicación al término de protección, haciendo que la complejidad en los métodos de aplicación (definición de objetivos, acotación de los campos de trabajo) terminen por pretender invalidar, o reducir notablemente, la aplicación y uso de esta variable etnológica fundamental. ¿Qué proteger? y ¿cómo hacerlo?, se convierte en este sentido en algo muy complejo dada la diversidad de los campos de acción sobre los que trabajar con lo que no nos sirve un único método: no es lo mismo que plantear la pervivencia y/o recuperación de determinadas actividades tradicionales, que de una arquitectura tradicional, de rituales y formas festivo ceremoniales con muy diversos grados de implantación y vitalismo, etc. Es por ello que, además de que la variable etnológica deba ser reivindicada a tener en cuenta en las medidas a seguir en relación con otro tipo de bienes culturales, cuando hablemos de protección de nuestro patrimonio etnológico debemos de entender por ello tanto la aplicación más restrictiva y directa que se puede hacer de este término en relación con los testimonios que nos quedan de unos modos de vida desaparecidos o en procesos de extinción, como otra más extensa (investigación y difusión) que implica la valorización de aquellas otras manifestaciones que sin estar sometidas a ningún riesgo, son sin embargo parte de un legado cultural

que articula los modos específicos como nos vinculamos y reproducimos las relaciones con nuestro entorno sociocultural.

Otra cosa es la obsesión en "qué proteger" y hasta que punto ello iría en contra del principio de la dinámica cultural inherente a todo hecho cultural. Desde luego son cuestiones que ya se dan por resueltas cuando se refieren a otros ámbitos de la "historia", la "arqueología" o del "arte", y que sin embargo, yo diría que en razón de otra más de las dependencias que la aplicación de las variables antropológicas siguen teniendo de los modelos de referencia consolidados en otras disciplinas, cuando se refiere a esta valoración etnológica va a chocar con bastantes objeciones. Sin embargo, al margen de las discusiones teóricas, la propia práctica si es ejercida desde la actividad profesional consciente, fija unos límites precisos, operativos, en lo que entendemos por patrimonio etnológico en razón de qué finalidades de conocimiento, protección, investigación y difusión se pretenda.

Por lo tanto, afirmación en la que seguiremos insistiendo, no hay contradicción alguna entre las ideas de necesidad de "protección" de nuestro patrimonio, y la de dinamicidad cultural. Proteger no es sólo amparar algo, o pretender hacerlo, dentro de una imagen de inamovibilidad, sino también conocer y determinar los diferentes niveles de significación de los que participa dentro de nuestro entramado cultural aquello que pretendemos proteger, contribuyendo a su reproducción y valorización. Como tampoco nos vale la falsa separación, a la hora de priorizar e incluso determinar dichos criterios de protección, entre lo material e inmaterial; separación que carece de sentido si de lo que tratamos es de reflejar no solo la funcionalidad económica o sociopolítica del elemento cultural seleccionado, sino del conjunto de valores inherentes a cualquier manifestación resultante de las prácticas más inmediatas en el campo de los económico, sociopolítico e ideológico; si es que podemos hacer, que no lo creo, esta misma separación tajante entre dichos subsistemas.

Por otra parte, también es preciso señalar como frente a las aprensiones que se manifiestan ante estas pretensiones de preservación o recuperación de lo que han sido manifestaciones propias de nuestra forma de ser en un pasado no muy lejano (acciones que irían en contra de la dinámica cultural), no hay, sin embargo, objeciones a las crecientes dificultades que para el desarrollo y reproducción de estas mismas manifestaciones culturales nos estamos encontrando en los diseños de los nuevos modelos de espacios arquitectónicos, organización de las actividades productivas, potenciación de modelos de ocio altamente consumistas, etc. con resultados que pueden ser cuestionables en muchos aspectos. Con la salvedad de que mientras que lo primero

sería atentatorio contra la dinámica inherente a toda cultural, las acciones claramente diseñadas para modificar las valoraciones y expectativas de futuro y reproducción de dichas manifestaciones culturales (da igual que sean materiales o inmateriales) sí reflejarían y testimonian dicha dinamicidad cultural, encubiertas ideológicamente con las valoraciones positivistas de desarrollo, modernidad, etc.

- b. En segundo lugar, en relación con lo dicho en el apartado anterior, no siempre se tiene en cuenta que cuando hablamos de patrimonio etnológico lo hacemos, en el sentido literal de la palabra, de un patrimonio vivo: bien por formar parte de un pasado inmediato, del que se ha visto su sustitución por nuevos usos (nuevas tecnologías, nuevos conceptos de la vivienda, nuevas formas de percibir los tiempos festivo-ceremoniales, etc.), o bien por ser aún una tradición en uso, y como tal formar parte de un entorno cotidiano al que no obstante se aplica unas valoraciones que pueden llegar incluso a considerar negativa su presencia para el "desarrollo" de la colectividad o intereses privados.

Buen ejemplo de ello, por citar un solo caso, es lo que ocurre con nuestra arquitectura tradicional en uso, con las limitaciones jurídicas de todo tipo que implican cualquier principio de actuación, y la percepción fuertemente negativa que tienen de la misma quienes las siguen utilizando; lo que la hace estar en una situación de extraordinario riesgo. Ante esta situación, las soluciones que se propongan tienen que partir, si se quiere tener un cierto éxito, de un proceso de resemantización de su significación arquitectónica, perfectamente compatible con las necesarias mejoras en las condiciones de habitabilidad, que modifique en positivo la propia percepción que de estas viviendas tienen quienes las habitan. Cualquier otra medida que vincule protección a meras acciones coercitivas, no nos quepa la menor duda que será transgredida.

Tanto en este caso como en otros que podemos poner acerca de actividades festivo-ceremoniales, formas asociativas, actividades industriales que han dejado de proveernos de objetos antes imprescindibles en nuestra actividad cotidiana para pasar a engrosar el mundo de las "artesanías", etc. hablamos de unos entornos vivos que siguen actuando como nexos visualizables entre pasado y presente; y, sin defender ningún principio de inalterabilidad, cabría preguntarnos en muchos casos hasta que punto la apuesta por su pervivencia es un anacronismo (?) cuando además de nuevas posibles funciones que doten de valor, en términos económicos, a lo que se obtenga de su actividad, siguen a la vez testimoniando una historia y modos de vida de los que somos herederos: su valor simbólico no debe ser desdeñado, por el contrario, debe tenerse en cuenta al igual que se hace en la defensa de otros tipos de bienes culturales sobre los que es preciso volcar buenas dosis

de imaginación si queremos reconstruir; imaginar; lo que fue a partir de lo que queda.

Lo más lamentable es que en muchos contextos, incluso dentro de este ámbito de los bienes etnológicos, los únicos criterios valorativos siguen siendo la ya consabida "antigüedad", "singularidad", o "monumentalidad". Ha sido preciso que determinadas actividades pasen a ser marginales, que tras los cambios tecnológicos los testimonios que nos quedan del pasado se reduzcan drásticamente, etc. para que aparezca el interés por los mismos. En una palabra, que pasen a formar parte del objeto de interés de las disciplinas clásicas que han hecho del pasado una fuente primordial de sus objetos de estudio²; entendido este concepto temporal en el sentido más restrictivo, de hechos que pertenecen ya a un "pasado histórico", fuera por completo de los usos y prácticas del presente, igualmente histórico. Un ejemplo de lo que estamos diciendo puede ser significativo: habría que preguntarse hasta qué punto el creciente interés por los testimonios de unos usos tecnoeconómicos (instrumentos, útiles, edificaciones) mantenidos hasta un pasado no muy lejano, está siendo objeto de un creciente atracción patrimonialista no desde un enfoque etnológico, sino en la medida en que han pasado a acentuar su significación entre los objetivos relevantes para disciplinas como la arqueología (arqueología industrial), arquitectura (arquitectura popular), e incluso la historia. Haciendas, molinos, cortijos, etc. han adquirido una relevancia inusitada siguiendo una moda que, sin que ello cuestione la valía y necesidad del estudio y preservación de estos testimonios culturales, dejan de lado otros elementos de nuestro pasado-presente igualmente significativos; aunque tal vez más difíciles y problemáticos de catalogar y "proteger".

En muchos casos, el criterio seguido ha sido, simplemente el de desaparición=revalorización. La cuestión es establecer la relación entre ambas variables, cuándo se considera que han desaparecido los suficientes bienes culturales como para que el resto adquiera la condición de testimonios singulares dignos de ser protegidos. La afirmación que hay "demasiados" para tomar determinadas medidas de protección, es muy significativa, primero como si toda medida tuviera que ir necesariamente unida a ingentes costes económicos para la administración, prefiriendo así obviar el problema en lugar de estudiar otras medidas que incentiven el interés de sus propios propietarios en la conservación de estos bienes; y en segundo lugar, no creo que el criterio de cantidad deba de considerarse como una variable (¿se tiene en cuenta a la hora de conservar los castillos, ermitas, yacimientos arqueológicos, obras de arte pertenecientes a un determinado autor, etc.?) y sí todos aquellos otros criterios cualitativos que hagan o no relevante su conservación según su significación cultural, niveles de integridad de los elementos conservados, etc. Una vez establecidos estos criterios, deben valer para cualquier bien etnológico al que se pretenda aplicar.

De no ser así, con lo que de nuevo nos encontramos es con la aplicación, más o menos explícita, de un doble varemos según hablemos de Cultura (con mayúscula) o cultura (con minúscula). Sorprende el paso del nivel de la teoría aceptada, que defiende la inexistencia de cualquier gradientes en la aplicación del concepto de cultura, al de una práctica, que no pocas veces desmiente lo anterior.

De este modo, por seguir con el campo de la arquitectura, a nadie sorprende que una vez ratificado el criterio de "monumentalidad", "antigüedad" y/o "singularidad" de un determinado edificio no haya objeciones a tomar las medidas que sean precisas, (con los consiguientes costes), para su "restauración"/reconstrucción, a veces desde un estado de ruina que nos obligaría más a hablar de reedificación. La pregunta que desde la perspectiva etnológica nos haríamos es ¿cuales deben ser los criterios que nos permitan demandar para los bienes considerados etnológicos un trato de igual nivel?.

Aunque de lo que parece no haber duda es de que la variable etnológica, formalmente, comienza a tenerse en cuenta como valor añadido para acrecentar el interés por estos otros bienes culturales: los términos de "valor etnográfico", "seña de identidad", etc aparecen ya con soltura en los textos que argumentan la importancia de uno u otro bien patrimonial; lo que hace falta es que junto a la terminología aparezcan los profesionales que las utilizan en sus métodos de análisis e interpretaciones de la realidad social. Y aún mucho mejor es que se hiciera realidad el espíritu que aparece en la legislación sobre patrimonio más reciente, donde se atribuye el mismo rango a todos los bienes culturales. Sería interesante, por seguir con los ejemplos arquitectónicos aunque usados ahora como metáfora, que cuando se valore y restaure un palacio, además de la consabida preservación de la fachadas, patio, escalera monumental, capillas y salones nobles, también se respeten las dependencias de los sirvientes, almacenes, despensas, cuartos, etc. y no que se sigan considerando estos espacios arquitectónicos como meros espacios funcionales que pueden desaparecer sin que por ello se dañe la integridad y valor del edificio.

CULTURA Y "PATRIMONIO MODESTO"

Hablar de patrimonio desde una perspectiva cultural, presupone rebasar con creces la mera acepción de "bienes heredados" para penetrar de lleno en un contenido ideológico, no desdeñable por sus implicaciones tanto políticas como de prefijación de lo que se considera son los componentes diferenciadores de un colectivo dado. De forma aislada, descontextualizada, los términos patrimonio y bienes, no tienen demasiado sentido. Ambos nos remiten a un aspecto de continentes en los que puede caber todo. Al mismo tiempo, el modo histórico como se ha ido perfilando desde esta globalidad abstracta y, en cierta medida, indefinida, la

consideración de qué bienes "históricos" debían ser seleccionados y convertidos en referentes a conservar, conlleva también un fuerte contenido ideológico, en tanto que toda selección de aquellos elementos de una cultura que adquieran la consideración de relevantes (y por lo tanto dignos de ser conocidos y preservados = patrimonio) se hará siempre en contextos sociopolíticos específicos. Los criterios de "objetividad temporal" —"las antigüedades" del pasado que sustentaron desde sus comienzos los afanes coleccionistas que derivarían en los primeros museos—, unido a la más difusa y "subjetiva" de la valoración estética, han servido, hasta hoy, para avalar todo proceso de selección, procurando crear todo un corpus teórico-metodológico (desde el s. XIX) que justificara la cientificidad de las decisiones a tomar a la hora de hablar de "obras de arte", "monumentos", "documentos históricos", etc que fueran meritorios de ser conservados (M^a. D. Ruiz de la Canal, 1994).

De hecho, la fuerza de estas primeras valoraciones acerca de los soportes dominantes sobre los que sustentar que bienes culturales se considera que deben preservarse, sigue vigente hasta el presente. Baste observar el interés y especial relevancia dada desde la administración a una idea de patrimonio que sigue entendiéndose, fundamentalmente, en cuanto patrimonio artístico (ya sean bienes muebles o inmuebles) y arqueológico, y en menor medida, documental y bibliográfico; favorecido en buena parte por su adecuación a los estereotipos de ordenación y preservación museológica o archivística.

Es por todo ello, refiriéndome en concreto al caso andaluz, que mientras la existencia de especialistas en arqueología, arte, y arquitectura, constituyan una obligada presencia en cualquier centro administrativo relacionado con el ámbito de la "cultura"; no ocurra siempre lo mismo con representantes de las otras disciplinas y que debieran avalar las acciones a realizar en los demás ámbitos del patrimonio histórico reconocido en la propia legislación. Así ocurre con el patrimonio etnológico (recogido como "patrimonio etnográfico" en la Ley Andaluza de Patrimonio Histórico de 1991), presente en buena parte de los discursos culturalistas en las diversas administraciones autonómicas, pero que de hecho no cuenta con la representación que le debiera corresponder dentro de los organigramas de gestión de dicho Patrimonio Histórico.

El texto que desarrolla esta ley, en lo referente a nuestro patrimonio etnográfico, no haría sino ampliar la perspectiva abierta en la Ley de referencia del Patrimonio Histórico Español de 1985, sin que por ello menguaran, como después indicaremos, las dificultades metodológicas para su precisa aplicación; dificultades que en ningún caso deben restringir dicha actuación a los aspectos materiales (C. Rioja López, 1996) deducibles de la misma, ni, lo que todavía sería peor, reducir su formulación a la simple categoría de una declaración de principios.

La obligada referencia, sea cual sea la disciplina que aborde la cuestión, acerca de la necesaria "context-

tualización" de todo elemento cultural que entre dentro de esta categoría, sigue, sin embargo, encubriendo un limitado componente historicista: período-estilo, y, a lo sumo, ámbito de uso tecnoeconómico o ideológico como su uso religioso, valoración estética, etc. Clasificaciones marcadamente reduccionistas deudoras aún del énfasis puesto en la "cultura material"³, reproduciendo la consabida falsa diferenciación entre cultura material, organización sociopolítica y representaciones ideológicas, y no la realidad de la interrelación entre dichos niveles y la necesidad de contar como una variable fundamental con el componente sociosemiótico de toda cultura. Componente que es en definitiva el criterio que ha de establecer tanto la diferenciación entre culturas, como los procesos de identidades que quiebran cualquier relación determinista medio/cultura, generando la riqueza en matices que dotan de significado cualquier manifestación del ser humano, incluidas las consideradas entre las meramente tecnoeconómicas.

Con lo que la idea de patrimonio etnológico, rebasaría el corset objetual anteriormente referido, para penetrar de lleno en un concepto de cultura globalizador (desde luego manifiesta en acciones humanas insertas en un código complejo pero específico) como testimonio dinámico de la misma. Consecuentemente, dicho patrimonio no sería sino un constructo sociocultural con unas dimensiones históricas muy precisas, y por lo tanto revisables en un doble nivel: en la percepción de los procesos que lo han originado, y en los subsiguientes procesos selectivos en su continuidad, adaptación y cambio de significados/funciones. En una palabra, y empleando términos muy al uso cuando hablamos de patrimonio, aunando en su conocimiento la idea de tradición/continuidad, con la de dinámica cultural.

De este modo se cuestionarían dos de las consideraciones más comunes al hablar (o más bien pensar) de patrimonio etnológico: su percepción "arqueologista", priorizando el interés por los componentes culturales que testimonian (o creemos que lo hacen) un pasado en vías de extinción, con la consiguiente aureola de "autenticidad", singularidades frente a la homogeneización del presente, etc.; y en segundo lugar, lo que creo más importante, vertebrando la necesaria relación entre patrimonio e identidades/diferenciación étnica. Entendiendo esta identidad étnica igualmente como el resultante de un proceso histórico (alejado de cualquier imagen esencialista de una identidad inalterable a través de los tiempos) en el transcurso del cual se ha ido conformando una cultura diferenciada, diversificada en sus ritmos de adaptación a las situaciones cambiantes en los diferentes niveles de nuestro entorno social. De ahí la importancia de enfatizar el componente etnológico de nuestro patrimonio cultural, por su capacidad para testimoniar tantos los elementos singularizadores de un pasado/presente, como la totalidad del complejo cultural que ha sido instrumentalizado de forma precisa para dar respuesta a los nuevos retos impuestos por toda dinámica cultural; sin que por ello dejemos de reproducirlos como colectivo diferenciado.

Distinto es el hecho de la necesidad de compatibilizar esta imagen de la cultura como totalidad con la realidad más prosaica de aplicar los limitados recursos disponibles a la hora de tomar medidas precisas en la defensa de este patrimonio. Lo que no deja de ser un falso problema: es la propia dinámica cultural la que termina por imponer qué componentes perduran a través del tiempo (son tradicionales) y cuales de las nuevas aportaciones son resemantizadas e integradas dentro de este sistema cultural, con lo que la amplitud con la que debe entenderse el concepto de defensa de este patrimonio debe incluir tanto las medidas de protección específicas que garanticen la pervivencia testimonial de un pasado irreproducible, como de la búsqueda de alternativas que puedan garantizar la continuidad de otros bienes culturales en situaciones de riesgo, y desde luego no hay que hacer nada cuando la propia vitalidad de otros elementos siguen siendo precisamente los medios que permite la readaptación continuada de dicha cultura (individuos y grupos sociales que la componen) a nuestro entorno cotidiano. Lo que no significa plantear una defensa (sistema educativo, conocimiento y difusión, propiciación de las condiciones materiales que favorezcan su reproducción) no menos activa de estos modelos culturales frente a las acciones, igualmente activas, que inciden en su contra.

Otro tema, en relación con algunos de los aspectos referidos, ha sido y es el hecho de que la selección de las manifestaciones culturales a priorizar ha supuesto en muchos casos "crear" prioridades que pretenden apuntalar imágenes identificatorias puede que de necesario consumo político, pero desde luego ni se atienen a todas las realidades posibles ni se pueden sustentar sobre criterios de esencialismo/continuidad ("demostrado" por el patrimonio conservado) del todo cuestionables. Por el contrario, si no olvidamos los límites precisos que nos marca el tiempo y los hechos histórico-culturales que han tenido lugar en su transcurso, la idea de este legado patrimonial saldrá no solo reforzada, sino que nos mostrará su operatividad en la construcción cultural del presente

Así pues, recapitulando sobre lo dicho, los conceptos de "bienes culturales"⁴ y "patrimonio cultural"⁵, con todas las limitaciones referidas pero como componentes culturales a proteger, está hoy suficientemente extendida y asumidas en su necesidad como para no seguir insistiendo en ello. La cuestión ha surgido cuando se le añade a dichos conceptos de patrimonio el calificativo de etnológico, con el contenido ideológico que ello conlleva en cuanto nos aparece la variable de bienes patrimoniales valorados no tanto por su antigüedad, valor estético, etc. como por su significado étnico.

Cronológicamente la introducción formal de la nueva variable de "interés etnológico" (1972) es muy posterior a la definición de bienes culturales (1954) en su acepción más clásica; apareciendo unida (la acepción de bienes antropológicos y etnológicos), de forma significativa, a la de bienes naturales. Circunstancia a reseñar si tenemos en cuenta que no se trata de un mera matización terminológica o especialización disci-

plinar, sino de un cambio radical en la percepción de la cultura como globalidad. De golpe penetrarían de lleno en estas definiciones del interés patrimonial a conocer y proteger, dos terceras partes (no precisamente proporcionales) de los componentes del entorno cultural del ser humano: el natural (entendido tanto como espacios vírgenes como en su acepción de territorio antrópico de especial significado histórico-cultural), y el etnológico donde se insertan las actividades y logros (materiales e intelectuales) que podríamos considerar cotidianos y que forman parte del bagaje que ha dotado de una identidad diferenciada a los colectivos que general y reproducen lo que denominamos cultura en términos antropológicos. La tercera parte que nos faltaría, ha estado suficientemente representado a lo largo del tiempo, y tiene que ver, expresado de manera esquemática, con los frutos de la que podríamos denominar "cultura dominante", que incuestionablemente ha de tenerse en cuenta, pero que no es la única.

Sin embargo el enfoque, necesariamente general desde el que se partía, ha desembocado con relativa frecuencia en una mera ampliación de la idea de monumentalidad o excepcionalidad de los bienes a proteger y difundir. Cuando por el contrario, en el desarrollo del concepto de "etnológico", volvemos a insistir, la singularidad debe dejar paso a la contextualización y valoración de estos elementos culturales desde la perspectiva de los procesos históricos a través de los cuales un colectivo ha perfilado lo que hoy constituyen sus referentes identitarios. No se trata por lo tanto de enfatizar en exclusiva dicho componente etnográfico más o menos singularizable, sino de la valoración de cada componente cultural en relación con su significado en cuanto a los modos de vida, valores, sentimiento de autopercepción etc. del colectivo que ha generado y usa dicho patrimonio; que pasa así a convertirse en testimonio de su memoria colectiva. En definitiva, todo lo que ha contribuido a generar un nosotros diferenciado.

De este modo, al igual que podemos hacer un uso simbólico de otros referentes culturales aislables como marcadores étnicos (ya sea la interpretación de nuestra historia, paisaje y territorio, etc.), las formas peculiares como dicho colectivo ha adaptado o creado los medios tecnoeconómicos necesarios para subsistir, e interpretado sus experiencias histórico-culturales, forma un bagaje, envuelto en la idea de tradición, de elaboraciones vernáculas, que genera un fuerte sentimiento de continuidad, dotando los cambios sociales de referentes culturales muy precisos.

Hablaríamos de un patrimonio vivo, evocador de una memoria colectiva, con sentido sólo si es contextualizado⁶ dentro de esta variable étnica y, lo más importante, como verdadero "núcleo de orden" (M. Weisman, 1994) al establecer un punto de referencia entre pasado y presente.

Entendido así, el concepto de patrimonio etnológico adquiere un valor globalizante no suficientemente tenido en cuenta, más allá del ámbito teórico, por cuanto no siempre es fácil plasmarlo en las estructu-

ras reglamentadas que deben articular los procedimientos a seguir en todo bien a valorar y proteger. De hecho, la propia definición de "patrimonio etnológico" conlleva a priori el establecimiento de unos criterios valorativos en cuanto su significación cultural a los que no siempre es posible aplicar los principios de automaticidad con los que, con bastante frecuencia, se juega en otras disciplinas (antigüedad, valores históricos, monumentalidad, etc.). Sobre todo cuando rebasamos el ámbito de la "cultura material" para penetrar en el de los componentes culturales de carácter inmaterial.

La labor de los antropólogos en este sentido es fundamental a la hora de matizar los propios términos con los que, a su vez, se han querido perfilar el contenido de dicho patrimonio etnológico: tales como los de "tradición", "cultura tradicional"⁷, "cultura popular", etc. Definiciones que juegan con valoraciones ideológicas creando las imágenes contrapuestas de, tradicional/moderno, inmovilismo/dinamicidad, etc. que deben ser cuestionadas desde un principio. Pero que no obstante nos obligan a pensar y establecer otros criterios sustitutivos que sustenten los marcos de definición y acción sobre este patrimonio. Personalmente creo que no está tanto en buscar estas definiciones como en analizar los componentes que han dotado de sentido la identidad diferenciada en cada colectivo étnico.

La propia legislación no ha sido ajena a esta polémica y a la dificultad de delimitar los campos de acción sobre los bienes patrimoniales de carácter etnológico. Si la ley de Patrimonio Histórico Español de 1985 reconocía explícitamente, por primera vez, que formaban parte de dicho patrimonio los "bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales" (título VI) el que después este principio no quedara plasmado en el Reglamento que debía desarrollarlo, refleja la dificultad en la delimitación del campo de lo que entendemos por su objeto de aplicación, en este caso centrado en la denominada "cultura tradicional". La idea de tradición conlleva un pasado pero también un presente; es más, su significado deviene precisamente de su aceptación desde el presente como algo vivo, dinámico, capaz de articular y dar un sentido cultural a los nexos de contacto entre ambos espacios temporales. Y en esta aceptación hay siempre un componente fundamental de continua selección (impuesta por transformaciones tecnoeconómicas o la implantación y aceptación de nuevos usos y costumbres); por lo que la propia categoría de "cultura tradicional" se convierte en un "todo" que ha de ser definida (con un fuerte contenido ideológico) a partir de contextos temporales e intereses sociopolíticos muy precisos. La frecuente disparidad entre lo que "sentimos" y "consideramos" como tradicional (con bastante frecuencia aplicándole un sentido de "autenticidad" no menos equívoco), y el modo como ello se categoriza para convertirlo en objeto de estudio, protección y difusión, sigue siendo una cuestión de difícil solución;

máxime cuando rebasamos el campo de lo estrictamente material (y en este caso lo reducimos a aquello en peligro de extinción, o de lo residual como muchas de las denominadas "artesanías") y penetramos en el de la "cultura inmaterial".

La ley andaluza de 1991 sobre Patrimonio Histórico de Andalucía hace desaparecer esta matización de "cultura tradicional" y extiende el campo de acción a "los lugares, bienes y actividades que alberguen o constituyan formas relevantes de expresión de la cultura y modos de vida propios del pueblo andaluz" (art. 61). Sin que por ello se elimine la polémica, derivada ahora de la amplitud de dicha formulación que dificultaría las políticas de acción en las delimitación de los bienes a proteger (necesidad previa de definir su "relevancia"), o bien su aplicación estricta conllevaría enfoques inmovilistas, contrarios a la dinámica propia de todo proceso cultural.

Sin embargo, el artículo 63 de esta misma ley de 1991, matiza la anterior definición haciéndola más operativa a efectos del conocimiento y protección pretendida por la ley: manteniendo la consideración de que han de constituir manifestaciones relevantes de la identidad andaluza, el interés preferente se centraría en aquellos conocimientos o actividades en peligro de desaparición.

En todo caso, plantear la cuestión crítica acerca de la dificultad de delimitar lo que debe considerarse relevante, sobre quienes deben determinar dicha significación, cómo distinguirlos de lo no relevante, etc. supone cuestionar unos criterios etnológicos (y a la disciplina antropológica que recurre de forma profesional a la definición y uso de dichos conceptos), y la validez de su capacidad de análisis científico. Cuestionamiento que, sin embargo, no es tal cuando se reconoce a otras disciplinas la capacidad de determinar el "interés" de un yacimiento arqueológico, la calificación de "monumento" para una determinada obra arquitectónica, o la definición como "obra de arte" de una escultura o pintura.

Con otra circunstancia añadida, y no menos significativa: la exigencia de unas razones argumentales cuando hablamos de patrimonio o interés etnológico supone un reto (afortunadamente ya en fase de superación) no exigible, ante similares situaciones formales de "antigüedad", "función social", "valor histórico", a las otras grandes disciplinas históricamente reconocidas. La calificación de "patrimonio menor" o "patrimonio modesto" con el que se engloba los logros de lo que ha sido la vida cotidiana de un colectivo, de la forma "popular" o "tradicional" como ha resuelto sus necesidades económicas y sociales, no deja de ser significativa. Es la literatura oral la que debe afirmar el valor de su existencia frente a la literatura escrita que recoge la narrativa de los grandes escritores, los acontecimientos históricos, o los conocimientos científicos; la "arquitectura popular" frente a la "arquitectura de estilo" (para algunos la diferencia, aún más radical, sería entre "obras" y "arquitectura"); la denominada artesanía frente a la

producción de arte, etc.. Invalidándose criterios que en el caso de determinados bienes muebles e inmuebles englobados dentro de perspectivas históricas y/o artísticas, adquieren el valor de reconocimiento como bienes a preservar prácticamente de forma automática, en razón de su "antigüedad (yacimientos arqueológicos, castillos, etc.) procedencia o institución que los genera (fuentes documentales de archivos) o características arquitectónicas que presuponen una dimensión estética definida (palacios, edificaciones religiosas, etc.). De aplicarse por igual a las expresiones culturales (materiales e inmateriales) que englobamos dentro del patrimonio etnológico similares principios de antigüedad, riqueza de información en su interpretación como textos documentales, contenido y valor estético, etc. quedarían pocas dudas (incluidas en muchos casos la variable de "monumentalidad") en cuanto a su inclusión como bienes patrimoniales a proteger buena parte de lo que nos queda de la arquitectura tradicional (rural y urbana), así como de otras manifestaciones culturales tales como rituales festivo-ceremoniales, cantes, mitología y narrativa oral, gastronomía, etc.

PATRIMONIO E IDENTIDAD

Enfatizando ahora algunos de los aspectos tratados anteriormente, sería interesante detenernos brevemente en este apartado.

Cuando hablamos de cultura lo hacemos de un actividades y logros dinámicos, creativos. De este modo, los recursos medioambientales y las experiencias históricas, han ido conformando a través del tiempo modos muy diversos de responder a lo que, en principio, pudieran haber sido similares necesidades biológicas y sociales.

El resultado, en definitiva, no sería otro que el de la constitución cultural de un "nosotros" que precisamente cobra significado en la relación contrastiva respecto a un ellos que origina un sentimiento de autopercepción diferencial. Hablaríamos así de identidad étnica, pero también de identificaciones locales y/o comarcales, enfatizando como señas identitarias aquellos rasgos culturales que más (o consideremos que lo son) nos diferencien por su condición de "propias" o "únicas": pueden ser prácticas económicas relacionadas con determinadas actividades productivas como el vino para la población de Jerez de la Frontera, el trabajo del cuero para Ubrique, cerámica artesana en el caso de La Rambla, etc. pero también manifestaciones rituales consideradas singulares o de especial relevancia en el caso de la localidad o comarca (danzas rituales -Obejo, Cerro del Andévalo, Hinojales) cantes (fandangos de Huelva, verdiales de los Montes de Málaga etc.), bien una arquitectura netamente diferenciada, etc.

Todos los ejemplos (hemos visto que materiales e inmateriales) vinculados a ellos constituyen de por sí manifestaciones de un patrimonio extraordinaria-

mente rico, y, lo más importante, vivo. De ahí que al hablar de patrimonio etnológico enfatizamos dos aspectos importantes:

- a. La necesidad de su conocimiento, estudio, y difusión como el medio más idóneo para garantizar su preservación. Con los condicionantes y circunstancias, a las que hemos hecho referencia, que envuelven la problemática de su definición y valoración.
- b. Enfatizar su vertiente creativa, dinámica, viva. Siendo precisamente en este aspecto donde radica su preservación. Tanto aquellos componentes adscritos a prácticas culturales (saberes y actividades tecnoeconómicas, modos de habitat, etc.) disfuncionales con respecto a sus "usos" primigenios, como los que continúan sirviéndonos como medios de expresión de nuestras formas de relacionarnos e interpretar nuestra experiencia colectiva, reforzarían su significado, y con ello su continuidad si son contextualizados y sentidos de este modo. No olvidemos que buena parte del componente de toda "tradición" es precisamente su capacidad para proyectar una imagen de persistencia significativa, más allá, o por encima, de la hipotética interpretación/explicación de su existencia: da igual que se fundamente en la "historia", su utilidad según la función que se les atribuyera, etc.;y buen ejemplo de ellos son los mitos de origen ya sea de carácter sagrado, explicaciones de los "caracteres" nacionales, etc.

Retomando de nuevo como ámbito territorial y cultural a Andalucía, la problemática seguida en el interés y estudio sobre su Patrimonio Etnológico no ha sido sustancialmente distinta a lo ocurrido en otros lugares del Estado Español a partir del restablecimiento del sistema democrático⁸, y el reconocimiento de la diversidad étnica de los pueblos que engloba dicho Estado, plasmada en el mapa autonómico.

El uso político inicial de la necesidad de definir una identidad cultural que avalara el proyecto autonómico no sobre una mera ficción circunstancial, contó con el recurso consabido (apoyado institucionalmente) tanto de una definitiva revisión de la historia en clave diferenciadora, como de la aportación explícita de la Antropología, aún en su condición de "incipiente" implantación disciplinar, como ciencia social especialmente idónea a la hora de perfilar cuáles son los rasgos diferenciadores que definen la cultura andaluza⁹

La "eclosión de identidades", búsqueda de raíces culturales que avalaran los hechos diferenciadores, aunaría por igual a "viejas" y "nuevas" nacionalidades (o etnoregiones ¿respecto a ...?), poniendo especial énfasis en la manipulación de los conceptos de cultura popular y/o tradicional (J. Prat, 1992). En un proceso que, como es el ejemplo de Andalucía para algunos autores, tendría que ver en muchos casos con una etnogénesis en la que el celo interesado de los propios antropólogos por generar y ensanchar su campo de acción, ocuparía una importancia destacada (D. J. Greenwood, 1991)

Sin embargo, si bien es verdad que en este proceso y diversidad de circunstancias, lo ocurrido en Andalucía no sería una excepción, la cuestión por la que debemos preguntarnos es si las referidas acciones políticas tendientes a apoyar primero su estudio y después la creación de determinados organismos que formalmente cumplan la función de potenciar un mejor conocimiento de la cultura andaluza, se ha correspondido o no con la intencionalidad efectiva de ahondar en el conocimiento de estos componentes diferenciadores.

Y como no podía ser de otro modo, el término patrimonio cultural (en cuanto acepción de bienes que rebasan los límites de la privacidad para englobar, y ser reclamados, como el resultado de los logros colectivos que marcan una diferencia cultura específica) es propuesto, desde un primer momento, entre los objetos de estudio que debieran interesar a la antropología en Andalucía, vinculado tanto al estudio y "búsqueda de las raíces de nuestro ser andaluz" como a la necesidad de su instrumentalización en el "proceso de surgimiento del sentimiento nacional andaluz". (A. Moreno Navarro, 1984)

Desde entonces hasta ahora, han sido muy diversas las decisiones políticas que han dado como resultado la creación de instituciones específicas, o han procurado incidir directamente en otros ámbitos administrativos, en defensa de nuestro patrimonio: 1988 creación del Plan General de Bienes Culturales que contará entre sus órganos consultivos con diferentes Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales, entre ellas la de Etnología; Ley sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobada por el Parlamento Andaluz en julio de 1991; creación por las mismas fechas del Instituto de Patrimonio Histórico de Andalucía. En otro orden de cosas, son varias las Consejerías implicadas en proyectos de inventarios que permitan un conocimiento en detalle de la situación de nuestro patrimonio y, esperemos, articulen adecuadamente las políticas proteccionistas a seguir; sin olvidar la labor de difusión, restauración, formación de técnicos especialistas, producción bibliográfica, etc. se está desarrollando desde instituciones como el I.A.P.H. y los diferentes museos, incluidos los etnológicos.

Aunque, en sentido contrario, en muchos casos sería necesario plantearnos cuanto hay de desorganización entre estos proyectos en buena parte resultado de los propios organigramas administrativos e impermeabilidad de las propias disciplinas que se vinculan prioritariamente a dichos proyectos; de desproporción en los recursos asignados a una u otra área del patrimonio histórico; e incluso de inconsecuencia en la propia aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico (asignación de personal especializado a las diferentes administraciones, dificultad en la aplicación jurídica de los principios manifestados en la misma, etc.). Y dentro de estas cuestiones a resolver, el patrimonio etnológico no es precisamente de las áreas que se encuentren afectadas por una "discriminación positiva".

Por último, si hasta ahora he podido dar la impresión de que el patrimonio etnológico se encuentra en una situación de agravio comparativo frente a la percepción que se tiene de otros patrimonios históricos, creo que es también necesario reseñar las dificultades que dentro de la propia disciplina antropológica se tiene a la hora de aunar el concepto holístico de cultura con la necesaria acotación del concepto de patrimonio etnológico. La diferencia, dentro del contexto de la Antropología como ciencia, entre los ámbitos académico y la perspectiva proveniente de la práctica museológica, rebasa con frecuencia el nivel estricto de los marcos y métodos de acción diferenciados, para penetrar en el de la conceptualización, con resultados a veces sustancialmente diferentes en cuanto a las definiciones, métodos de análisis, y valoraciones a la hora de determinar los criterios de priorización para definir los bienes culturales que deben ser considerados relevantes, y en consecuencia aplicarles los criterios de representatividad, protección, y difusión.

La perspectiva globalizadora (I. Moreno Navarro, 1991) que no pondría prácticamente límite alguno a lo que debe ser considerado como bien etnológico (ya sea material o inmaterial), excepción, y no es poca cosa este límite, de su consideración como "relevante" para el colectivo que lo ha creado, se contraponen, según ya hemos comentado con anterioridad, la crítica a lo que este planteamiento pueda presuponer de limitación inmovilista contraria a la dinamicidad de toda cultura, y, sobre todo, su consideración como un principio general de difícil, por no decir imposible, aplicabilidad (A. Limón Delgado, 1994). Crítica que puede conllevar, a su vez, la limitación de definir en extremo el concepto de patrimonio cultural como bien objetivo, ya sea material o inmaterial, definible sobre todo no por la propia consideración cultural que pueda tener, sino por su adecuación a unas prácticas empíricas que permitan aplicarle, en los términos más restrictivos y unívocos posibles, la idea de una valoración cultural precisa (a partir de unos límites precisos de tiempo y significado no menos cuestionable que en la definición criticada), y las "posibilidades" reales de conservación, preservación, etc. Tanto en un caso como en otro, la consideración de "relevante" o de adecuación a una "realidad protegible" y con especial énfasis en los componente patrimoniales amenazados de desaparición, conlleva siempre criterios objetivos, pero en el primero de los casos (matizado en su nivel de premura en la acción hacia los componentes que amenacen un mayor riesgo de desaparición o transformación) no se establecen las limitaciones a la cuestión de tangibilidad que parece dominar en el segundo. Sin olvidar que la dificultad en la aplicación no debe constituir un principio de exclusión en términos de significación cultural.

La respuesta a este aparente conflicto, por lo demás de plena coincidencia en todos los casos, vendría dada por el desarrollo no tanto de la idea de

"conservación" (en términos museológicos y/o arqueologistas), como de enfatizar el conocimiento de este patrimonio en clave de identificación con el colectivo que lo ha creado y reproduce, reafirmando su sentido social bien por su contenido simbólico como testimonio de ese pasado que ha sustentado el presente, o como elemento del presente dotado, a la vez que de un uso más o menos pragmático, de un contenido igualmente simbólico que reafirma su condición de referente identitario. La propia experiencia nos demuestra que el abandono y destrucción de determinados usos, ya sea en el campo de las prácticas sociales y o recursos tecnoeconómicos, no responde tanto a una disfuncionalidad extrema que les hace ya del todo inoperantes, como a criterios valorativos que, expresado de una forma drástica, convierte lo "antiguo/tradicional" en simplemente "viejo". La recuperación del valor aplicado a la arquitectura tradicional, usos gastronómicos, modos de manifestaciones festivo-ceremoniales, etc. testimonian un creciente proceso de resemantización que añade nuevos valores a este patrimonio, y con ello garantizan su continuidad viva.

Y en este sentido si habría que contar con mayor esfuerzo de los propios ámbitos académicos en el estudio más sistemático de este patrimonio etnológico. Su limitada¹⁰ presencia ha tenido mucho que ver con algunas de las carencias en el desarrollo de la propia disciplina-profesión en Andalucía: su acomodación a lo que han sido las grandes temáticas y enfoques teórico-metodológicos imperante en el desarrollo de la antropología en el Estado Español en las últimas décadas; a la vez que el "olvido" o "infravaloración" del trabajo etnográfico en si. Entendido trabajo etnográfico no como la fase previa en cualquier estudio de caso (técnicas), sino como recogida y estudio sistemático de los propios procesos creativos y su expresión material/formal de la cultura (método), ya sea en sus modelos arquitectónicos, tecnologías, expresiones orales, actividades económicas, etc. Por el contrario, cuando se ha hecho esta labor, con bastante frecuencia ha sido relegada, en el mejor de los casos, a una actividad iniciática de antropólogos que comenzaban su andadura profesional, o a trabajos muy puntuales.

Nos quedaría, por último, plantear, aunque solo sea con brevedad, el nuevo enfoque que se está dando en la valoración de este patrimonio, y que no proviene precisamente de los ámbitos de acción tradicionales: académicos y museográficos. Nos referimos a la creciente consideración del etnopatrimonio dentro de una política que pretende su "recuperación" y "preservación" desde una perspectiva de rentabilización económico-social muy concreta: en el contexto de valor de consumo englobable, como factor de primer orden, en los planes de desarrollo integral o endógenos, fundamentalmente en el caso de comarcas rurales deprimidas. Hablamos en concreto de la nueva perspectiva, en gran medida sobredimensionada,

de la potenciación de dichos recursos patrimoniales (paisaje, artesanías, patrimonio arquitectónico, etc.) de cara a un "turismo rural" (o empleando un eufemismo mayor: "turismo cultural") que acudiría buscando, precisamente, una mejor calidad de vida frente a la degradación de lo urbano; aunque solo sea como consumo coyuntural. De este modo volvemos a encontrarnos, cerrando el círculo con el que iniciábamos este artículo, la imagen de una cultura tradicional vendible gracias a la aureola romántica de autenticidad que no es sino, nuevamente, una construcción ideológica que tiene mucho que ver con un consumismo perfectamente integrado en el sistema capitalista que aún por igual la "modernidad" con la "tradición". (N. García Canclini, 1982, 1990)

Se trataría de un planteamiento¹¹ en sí mismo ni mejor ni peor que otros, y en muchos casos prácticamente como única alternativa ante la degradación irrecuperable de testimonios del pasado de difícil readaptación a los nuevos usos tecnoeconómicos (caso de los grandes caseríos reacondicionados como albergues rurales). El problema deviene de si se mantiene o no su valor de uso para la colectividad que le diera vida, con los criterios referidos de interpretación simbólica en sus prácticas sociopolíticas cotidianas; es decir, si además del cambio respecto al "último" uso funcional conocido¹² mantiene un sentido social para este colectivo, incluido su valor simbólico. Si sólo queda el valor de consumo, en el que "la población será evaluada positivamente en tanto contribuya a reforzar la imagen pintoresca y será tratada como un objeto de consumo más o desechable en tanto no agregue nada especial al carácter del sitio" (M. Martín, 1993) hablamos de una cosificación que hace perder a dicho bien todo contenido "patrimonial".

En tal caso, la mayor agresión ante este patrimonio puede provenir precisamente de quienes debieran conservarlo; circunstancia que se está dando con una mayor frecuencia de lo deseable. Cuando la "conservación" viene impuesta sin consentimiento ni alternativa para quienes se consideran, sin embargo, dueños y depositarios de aquello que se pretende proteger; tal vez el planteamiento a seguir sea que con su destrucción se restablece una normalidad perdida. Es lo que ocurre, por citar un ejemplo de los más significativos, con la política seguida en la calificación y gestión de determinados espacios naturales. (J. Agudo, 1993)

Notas

1. No deja de ser significativa la preferencia mostrada, y justificadas, por una u otra comunidad autónoma a la hora de determinar la calificación de estas leyes como de patrimonio cultural o histórico. Las prioridades dadas al de patrimonio cultural por parte de las "nacionalidades históricas" quedan bien reflejadas en los preámbulos de sus respectivas leyes, a partir de sus autoconsideraciones como pueblos/naciones diferenciadas, con unas culturas específicas.
2. Problemática y planteamientos que no harían sino reavivar lo que desde otras disciplinas se entiende debe ser el campo de trabajo de la Antropología, y sus diferencias con la Sociología ("presente") y la Historia ("pasado"). La imagen que limitaría este campo intermedio a las supervivencias del pasado, a lo que es el folklore más llamativo vinculado a los aspectos más vistosos de la cultura (tecnología tradicional, religiosidad popular, fiestas, narraciones orales), etc. hoy creo que está del todo superada, aunque en determinados contextos, incluso vinculados a la antropología como disciplina, sigue estableciéndose gradientes en el orden de actuación e interés que no se encuentran muy alejados de algunos de estos planteamientos iniciales.
3. La condición deudora de esta limitación, reforzada por la necesidad de reafirmación de determinadas disciplinas que necesitan de esta "cosificación" precisa como campo de acción, queda patente en algunas de las perspectivas presentes de conservadores y restauradores: «Los Bienes culturales» son objetos, espacios o productos por cuyo valor cultural, la sociedad manifiesta su interés, derecho y obligación de proteger, enriquecer, conservar y llegado el caso restaurar, con el fin de ser transmitidos a las generaciones futuras», sería un "concepto global y genérico que ha sido posteriormente clasificado en diferentes grupos y categorías: Bienes Históricos, Bienes Artísticos, Bienes Arqueológicos, Bienes Documentales y Ambientales. O simplemente clasificados como bienes muebles e inmuebles" (M^a D. Ruiz de Lacanal, 1994:39). La crítica a este énfasis objetual, al contenido artístico y arqueológico dominante, ha sido también muy precisa desde la Antropología, cuestionando precisamente la obsesión por la reducción del término bienes a «cosas» a «objetos» (materiales o inmateriales, que más da) a conservar... alterando su sustancialidad" (LL, Prats, 1993:161)
4. Unesco. Convención para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado. La Haya, 14 de mayo de 1954. Definición de Bienes Culturales. Definición centrada principalmente en la defensa de los "monumentos" arquitectónicos, artísticos o históricos, lugares arqueológicos, conjuntos de construcciones con interés histórico o artístico, obras de arte, manuscritos, libros y demás objetos de interés artístico, histórico o arqueológico. Dejaría fuera lo que hoy entendemos por patrimonio etnológico, recogiendo principalmente la idea más clásica de bienes, considerados relevantes, ligados a las producciones humanas a través de la historia y su significado o valoración documental y/o artística.
5. Unesco. Convención concerniente a la protección del patrimonio mundial cultural y natural. París, 16 de noviembre de 1972. Definición de bienes culturales más amplia, englobando como patrimonio cultural los monumentos, conjuntos arquitectónicos y lugares (obras del hombre o del hombre y la naturaleza) con valor excepcional desde un punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico. Aunque con una definición muy limitada y menos precisa que en el caso de los componentes culturales vinculados al arte, historia y arqueología, las variables de interés etnológico y arqueológico nos aparecen ya reconocidas y consolidadas.
6. El interpretado como "texto", equiparable en la información que nos puede suministrar a cualquier otro de los documentos históricamente aceptados como depositarios o testimonios del devenir histórico. El recurso a la etnografía, al conocimiento y análisis de nuestro patrimonio etnográfico, nos puede aportar una información de extraordinaria valía, no siempre registrada en los textos documentales formalmente reconocidos y aportados por la historiografía, arqueología, etc. Información que abarca no solo el ámbito de la vida cotidiana, sino también importantes facetas de los sistemas socioeconómicos, organización social, representaciones colectivas, etc.
7. Resulta espacialmente interesante el texto de la "Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular" emitido por la ONU en 1987, por las formulaciones explícitas que se hace de las cuestiones relativas a la situación del patrimonio etnológico. Los términos "tradicional" y "popular" se aúnan, sin que por ello quedan solucionados definitivamente los problemas en su definición y contenidos, para penetrar de lleno en su significación cultural, empleando una terminología tan sugerente como la de "comunidad cultural", "expresiones de su identidad cultural y social", etc. manifiesta en todos los ámbitos de la cultura material e inmaterial. Igualmente significativa es la alusión a la necesidad de proteger dicha cultura, en el sentido que venimos defendiendo, no como un principio de inalterabilidad, sino frente a la agresión de otros modelos culturales con unos recursos y medios desproporcionados frente a estas culturas tradicionales.
8. En las décadas finales del s. XIX (y sin apenas continuidad durante el siglo XX hasta el colapso general de los estudios folclorista en Andalucía tampoco supondría cambios sustanciales sobre lo que estaba ocurriendo en otros territorios del Estado. El interés de sus trabajos se centró en la tradición oral (cantes, mitos, expresión de los saberes populares mediante refraneros, dichos, etc.), en menor medida por las "ocasiones ceremoniales", y muy poco por la cultura material u otro tipo de manifestaciones sociopolíticas. (E. Aguilar, 1.990). Si bien es verdad que aquella obsesión romántica por un pasado de mayor autenticidad, de defenderlo de su riesgo de desaparición, y de la necesidad de recuperar o testimoniar la existencia de unos "saberes" que nos hablaban de una cultura popular más sabia, son el buena parte compartidos por muchas de las aproximaciones que hoy se hacen acerca de nuestro "verdadero" patrimonio etnológico; solo que ahora ampliando a facetas que para entonces (como para nuestro tiempo el presente) eran una realidad no patrimonial por su condición de viva y en plena creación (arquitectura, ingenios tecnológicos, fabricación de productos de uso cotidiano que hoy son parte de las "artesanas" sobrevivientes, etc.
9. En 1982 (las primeras elecciones al parlamento andaluz tuvieron lugar en este mismo año, y en el siguiente se aprueba el Estatuto de Autonomía) se celebra el Primer (y hasta ahora único encuentro con estas características y apoyo institucional) Encuentro de Antropólogos Andaluces en Jerez de la Frontera. La lectura de los textos presentados refleja en varias de las comunicaciones el papel que se le debe atribuir a la Antropología en el estudio de los componentes estructurales que definen la identidad cultural andaluza, así como en el refuerzo de la toma de conciencia de dicha identidad. Baste como ejemplo de la intencionalidad global del encuentro, las palabras de introducción que, en la publicación de las actas, realiza el profesor S. Rodríguez Becerra. (1984)
10. Lo que no significa un olvido total. Son relativamente abundantes los trabajos que han tomado como objeto de estudio las tecnologías y bienes muebles e inmuebles relacionados con actividades económicas tradicionales. Y son numerosos los trabajos acerca de los comportamientos festivo-ceremoniales, sistemas asociativos y prácticas de religiosidad popular.
11. Poco menos que de referencia obligada en todo plan de acción integral que tenga que ver con el desarrollo rural, sobre todo si cuenta con el apoyo financiero del programa europeo Leader. Buen ejemplo de ello es el interés con el que queda reflejado en las publicaciones trimestrales de este programa europeo, y muy concretamente en la n^o 8 (1994) dedicado a "Cultura y desarrollo rural". Ver también el tratamiento que recibe el nuevo turismo que se generaría en torno a esta revitalización del patrimonio etnológico en los planes de desarrollo turístico auspiciados por la Junta de Andalucía (*Plan día. Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía*. Junta de Andalucía, Sevilla. 1993)

12. Por lo demás propio de todo elemento cultural, incluido el más "tradicional" que podamos considerar. Con frecuencia pretendemos "fijar" un uso que no es sino el "último de los conocidos". Buen ejemplo de ello sería la revisión de la dinamicidad con la que determinados caseríos se han ido adaptando a los cambios drásticos habidos en Andalucía en

los sistemas de cultivo en la última centuria: lagares-almazaras-cortijadas de dehesa; igual podemos decir de otras prácticas sociales como es el caso de la evolución en el origen y significado de los cantes flamencos, diversidad de modelos de asociacionismo formal e informal, rituales que han reflejado las relaciones colectivas, etc.

Bibliografía referenciada

AGUDO TORRICO, J.:

"Aprovechamiento endógeno de los recursos naturales y preservación del patrimonio etnográfico de la Sierra Norte de Sevilla". en I. González Turmo (Coord.) *Parques Naturales Andaluces. Conservación y cultura*. Junta de Andalucía. Sevilla, 1993. Págs. 19-26

AGUILAR CRIADO, E.:

Cultura popular y folklore en Andalucía. (Los orígenes de la Antropología). Diputación Provincial. Sevilla. 1990

GARCÍA CANCLINI, N.:

Las culturas populares en el capitalismo. Ediciones Casa de las Américas. La Habana. 1982

Culturas híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad. Ed. Grijalbo. México. 1990

GREENWOOD, D.J.:

"Las Antropologías de España: una propuesta de colaboración". *Antropología*, 3. Madrid. 1991. Págs. 5-33

LIMÓN DELGADO, A.:

"Espacios para la sociabilidad". *Patrimonio y ciudad. Reflexión sobre Centros Históricos*. Junta de Andalucía. Córdoba. 1994. Págs. 128-132.

MARTÍN, M.:

"Difusión del patrimonio I: La Historia". *Boletín Informativo. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 5. 1993. Págs. 6-7

MORENO NAVARRO, A.:

"Acciones para la defensa del patrimonio cultural andaluz" en S. Rodríguez Becerra (Ed) *Antropología Cultural de Andalucía*. Consejería de Cultural. Junta de Andalucía. Cádiz. 1984 Págs. 505-512

MORENO NAVARRO, I.:

"Patrimonio etnográfico, estudios etnológicos y Antropología en Andalucía: problemas y perspectivas". En *Anuario Etnológico de Andalucía (1988-90)*. Sevilla, 1991. Págs. 9-15

PRAT I CAROS, J.:

Antropología y Etnología. Colección *Las Ciencias Sociales en España. Historia inmediata, crítica y perspectivas*. 2. Román Reyes (ed.). Editorial Complutense. Madrid. 1992

PRATS, LL.:

"El estudio y la gestión del patrimonio etnológico en Cataluña. El caso de Cataluña". En LL. Prats i Canals, M. Iniesta i González (Coord.) *El patrimonio etnológico*. Asociación Canaria de Antropología. Tenerife. 1993. Págs. 151-163.

PRATS, LL.:

"Antropología y patrimonio", J. Prat y A. Martínez (ed.) *Ensayos de Antropología cultural. Homenaje a C. Esteva-Fabregat*. Ariel. Barcelona. 1996. Págs. 294-299.

RODRÍGUEZ BECERRA, S.:

(Ed). *Antropología Cultural de Andalucía*. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. Cádiz. 1984

RIOJA LÓPEZ. C. "Reflexiones en torno a la cultura inmaterial y su gestión patrimonial en la Comunidad Autónoma Andaluza". *Boletín Informativo. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 16. 1996. Págs. 78-84.

RUIZ DE LA CANAL RUIZ-MATEOS, Mª. D.:

Conservadores y restauradores. En la Historia de la Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Sevilla. 1994.

WEISMAN, M.:

"El patrimonio en el tiempo", 6. 1994. Págs. 10-14.